CONTROL DE LEGALIDAD PROCESO CONTRACTUAL

Fecha: 14 de febrero de 2024

Para: Comité Estructurador y Evaluador (C.E.E)

De: Alejandra Giraldo Osorio – Abogada C.E.E.

Asunto: Control de Legalidad Proceso Contractual cuyo objeto es: *"Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura –Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Pereira – Risaralda – la ejecución de programa para fomentar el reconocimiento y cuidado de la salud mental de los servidores judiciales desde el enfoque cognitivo conductual de la psicología en el distrito judicial Pereira - Risaralda".*

ANTECEDENTES

1. El Plan Sectorial de Desarrollo 2023–2026 "Hacía una justicia confiable, digital e incluyente" en su plataforma estratégica propende por Garantizar la efectividad de los derechos y libertades ciudadanas y lograr la convivencia pacífica de los colombianos, a través de una administración de justicia orientada al ciudadano, pronta, cumplida, eficiente, eficaz, moderna, independiente y transparente, como uno de los pilares fundamentales del Estado Social, Participativo y Democrático de Derecho.

2. Se expidió el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, para el año 2024, en el cual se estableció la necesidad de contratar el servicio para ejecutar el *"El Programa para fomentar el reconocimiento y cuidado de la salud mental de los servidores judiciales desde el enfoque cognitivo conductual de la psicología en el Distrito Judicial Pereira - Risaralda.*

3. De igual manera, se encuentra que, dentro del cronograma establecido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, vigencia 2024, está la referida necesidad para iniciar el proceso para la *"Ejecución de Programa para fomentar el reconocimiento y cuidado de la salud mental de los servidores judiciales desde el enfoque cognitivo conductual de la psicología en el Distrito Judicial Pereira - Risaralda".*

4. El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.5.3. establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir

en su estructura con los lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5. En obediencia a esta normativa y con el ánimo de actualizar el manual de contratación de la entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"*, en el cual se ordena crear el Comité Evaluador y Estructurador y se establece su conformación y funcionamiento.

6. El Área Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, es quien elabora los Estudios Previos respectivos para el proceso de contratación de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, y conforme a la Normatividad Legal y Reglamentaria Mínima Cuantía de la página oficial de contratación del Estado Colombia Compra Eficiente.

7. Que el Honorable Consejo Superior de la Judicatura expidió los Acuerdos PSAA14-10160 del 2014 "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial" y el Acuerdo PSAA14-10161 del 2014 "Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente – SIGCMA." Textualmente referidos en el documento de estudio donde puede evidenciarse el compromiso de la Entidad para las buenas prácticas administrativas, ambientales y el mejoramiento del servicio, todo basado en el contexto de la organización.

8. En consecuencia, la suscrita abogada, como parte del Comité Estructurador y/o de la Junta de Contratación, me permito formalizar Control de Legalidad de los estudios y documentos previos correspondientes a cada proceso de contratación, como lo ordena el artículo 7.1 de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1. El proceso de selección se adelanta bajo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo estipulado en lo previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, a través del cual se incorpora la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre

de 2021, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en consecuencia, la Dirección Seccional de Administración judicial de Pereira, elabora estudio previo bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, ya que valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

2. Este Estudio Previo da cuenta de la Modalidad de Selección en su procedimiento independientemente de su objeto; al señalar la invitación a participar en el proceso, la forma en que el interesado debe acreditar su capacidad, documentos, cumplimiento de condiciones técnicas exigidas, requisitos habilitantes, garantías, publicidad, cobertura del riesgo entre otros, según las indicaciones para los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias.

3. Acorde a lo anterior, la naturaleza del presente asunto, la modalidad - contratación Mínima Cuantía, aplican el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993, que busca que en la selección del contratista se establezcan los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de quien cumpla con los lineamientos tecnicos requeridos en el estudio, con austeridad de tiempo, medios y gastos.

4. Se evidencia en el Estudio Previo que, la contratación para ejecutar el *"Programa para fomentar el reconocimiento y cuidado de la salud mental de los servidores judiciales desde el enfoque cognitivo conductual de la psicología (...)", se* realiza de conformidad al proceso contractual que garantiza el cumplimiento de los principios establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública, según descripción sucinta de la necesidad:

"(...)

... desde el nivel central se indicó la realización de talleres presenciales utilizando enfoques como la programación neurolingüística (PNL), la inteligencia emocional y el liderazgo transpersonal, se ha identificado, tanto desde la dirección de la seccional como desde psicología de la seccional Pereira mediante las actividades individuales y colectivas de evaluación y acompañamiento, que un enfoque psicológico basado en herramientas y estrategias clínicas respaldadas por el enfoque cognitivo-conductual (tales como la psicoeducación, la motivación al cambio, la gestión emocional y la evaluación psicométrica) podría generar un impacto diferenciado en comparación con los enfoques previamente adoptados.

Así la propuesta de ejecutar talleres desde el enfoque cognitivo-conductual, que es una corriente de la psicología con una amplia base de evidencia científica que

respalda la eficacia de sus herramientas y estrategias clínicas facilita que las intervenciones propuestas se basen en métodos comprobados y respaldados por la investigación, lo que aumenta la probabilidad de obtener resultados positivos.
Además, permite un enfoque más específico pues se centra en herramientas y estrategias clínicas específicas, como la psicoeducación, la motivación al cambio, la gestión emocional y la evaluación psicométrica, los que pueden abordar de manera más precisa las necesidades identificadas en la seccional en comparación con enfoques más generales, como la PNL y el liderazgo transpersonal.

A continuación, se adjunta la información del servicio a contratar:

Programa: Descubre, Comprende y Transforma: Programa desde la Psicología Cognitivo-Conductual
Se busca desarrollar 3 talleres presenciales de 4 horas con máximo 53 personas por taller, basado en el enfoque cognitivo-conductual de la psicología, que aborde los siguientes aspectos:

***Psicoeducación** (...)*

***Identificación y Motivación al cambio-Desde el modelo de Cambio Transteorico** (...)*

***Gestión Emocional Asertiva** (...)*

***Prueba Psicométrica Auto Aplicada** (...)*

Se planea realizar una segunda aplicación de la prueba en un taller de seguimiento y reforzamiento que se plantea realizar para el próximo año. Esta segunda evaluación permitirá medir y comparar los resultados pre-intervención y post-intervención, lo que facilitará un seguimiento efectivo de los cambios y progresos a lo largo del tiempo. El taller de seguimiento brindará a los participantes la oportunidad de consolidar y profundizar sus aprendizajes, garantizando así un abordaje continuo en su desarrollo personal.

El uso de la prueba también permitirá a la seccional evaluar la eficacia del programa lo que ayudará a tomar decisiones informadas para futuras iniciativas de desarrollo y crecimiento.

Al final de cada taller, lo servidores podrán acceder a documento descargable para el reforzamiento autónomo de los temas presentados, la guía de trabajo debe contener: Tareas con metas cognitivo-conductuales, mensajes motivacionales y de reflexiones mes a mes con proyección a un año para la aplicación en su vida diaria.

El proveedor debe garantizar que cuenta con los medios necesarios para realizar el o los talleres. La cobertura debe ser del 100% de la población para este año: ***Total 158 Servidores*** *judiciales bajo los siguientes cargos:*
(...)
La población, se priorizó por los cargos y antecedentes de salud mental debido a que tienen altos niveles de carga emocional y estrés.
El proveedor se encargará de convocar al 100% de los asistentes, promover la participación y verificar la asistencia de la población objeto, así como presentar informe final con descripción de lo realizado, conclusiones y recomendaciones para cada uno de los talleres

La población objeto son los servidores judiciales de la seccional Pereira, si bien el programa tiene duración de 4 años, la vigencia actual corresponde al alcance trazado para el año # 1 (2024), así pues, el alcance está centrado en 158 servidores judiciales. La distribución de los talleres para los siguientes 4 años es la siguiente:

La población para los años 1 y 2 incluyó a los empleados con roles de nominadores y/o jefes de área, la coordinadora del SG-SST, así como a los servidores que, de acuerdo con los resultados arrojados por la batería riesgo psicosocial y el registro del PVE psicosocial, han sido identificados como expuestos a niveles elevados de carga emocional y estrés.

En el año uno (2024) se hace el primer encuentro de sensibilización, psicoeducación y medición psicométrica inicial, mientras que el año dos se hace un reforzamiento de la temática y se realiza una segunda medición psicométrica para evaluar el impacto de las estrategias brindadas.
(...)
El futuro contratista adelantara los procesos logísticos y de convocatoria que permitan atender la mayor cantidad posible de población objeto del presente proyecto; esto es (convocatoria personal, telefónica, electrónica entre otras) así como previo al evento confirmará la asistencia al mismo.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar para el desarrollo del programa: Descubre, Comprende y Transforma: Programa desde la Psicología Cognitivo-Conductual, el cual tiene por objetivo capacitar a los participantes para que adquieran un profundo entendimiento de sus pensamientos, emociones y comportamientos, así como proporcionarles las herramientas y estrategias clínicas basadas en evidencia propuestas por el enfoque cognitivo-conductual (Psicoeducación, motivación al cambio, gestión emocional y prueba psicométrica).

El propósito es empoderar a los participantes para que logren un crecimiento personal significativo, comprendan sus necesidades psicológicas individuales y sean capaces de emprender cambios y tomar acciones concretas que impacten positivamente en su vida personal y generen bienestar en todas las áreas de su vida.

Es por ello, que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, a través de las Coordinaciones Seccionales del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, adelantó el estudio previo con el fin de formalizar un proceso contractual en condiciones de igualdad y objetividad, de conformidad con los principios de la contratación estatal y las normas vigentes, cuyo objeto lo constituye la "Ejecución de Programa para fomentar el reconocimiento y cuidado de la salud mental de los servidores judiciales desde el enfoque cognitivo conductual de la psicología en el Distrito Judicial Pereira - Risaralda"

5. Que la ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2024, y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2524 expedido por la Coordinación de Presupuesto y Pagos, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

NUMERO DE CDP	2524
UNIDAD EJECUTORA	27-01-02-020 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PEREIRA
POSICION EN EL CATALOGO DE GASTO	C- 2701-0800-39-20111D-2701048-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL
FECHA	22 de enero de 2024
VALOR	$ 12.299.101,00
AUTORIZADO POR	Coordinadora de Pagos y Presupuesto

6. Que, revisados los estudios previos presentados, se observa que CUMPLEN con los fundamentos jurídicos de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Circulares Externas que en materia de Contratación de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía que expide la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, comprendidas todas como normatividad vigente.

CONCLUSIONES

Conforme a lo registrado en el Estudio Previo y sus anexos, este Control de Legalidad es para el proceso contractual cuyo objeto *"Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura –Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Pereira – Risaralda – la ejecución de programa para fomentar el reconocimiento y cuidado de la salud mental de los servidores*

judiciales desde el enfoque cognitivo conductual de la psicología en el distrito judicial Pereira - Risaralda", es viable.

En este sentido y, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del Capítulo Cuarto y numeral 7.1 Capitulo Séptimo del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; como abogada designada e integrante del Comité Estructurador y Evaluador, realizo el control de legalidad al presente estudio para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.



ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Abogada
Comité Estructurador y Evaluador.

Proyectó: María Cristina Ríos M
Asistente Administrativo
Área de Asistencia Legal